



**COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA INV-004-2026**

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CS-003-2026

Florencia Caquetá, 29 de mayo 2026

CONTRATISTA:	DISTRIBUCIONES NORIEGA & LUNA
NIT:	17.635.326-3
RL:	HUVER NORIEGA MURCIA
C.C.	17.635.326 DE FLORENCIA, CAQUETA
DIRECCIÓN:	Carrera 17 No. 9-22
TELÉFONO:	3208520228
EMAIL:	huvernoriega@hotmail.com

Referencia: Aceptación de su oferta en el proceso de contratación No. **INV-004-2026** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUADELA SIGLO XXI"**.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación publica No. INV-004-2026, la cual presento el veintisiete de mayo del año 2026, **HA SIDO ACEPTADA**, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUADELA SIGLO XXI

En uso de sus facultades y funciones delegadas a través del Decreto 0092 del 24 de junio de 2020.

El presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, se regirá teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

CONDICIONES

1. OBJETO

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LA ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUADELA SIGLO XXI".

1.1. Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNID MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO
1	ACOPLE LAVAMANOS 40 cm 101125	Unidad	1	\$ 6.500
2	ACOPLE SANITARIO 40 cm 101071	Unidad	1	\$ 6.500
3	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2" PVC	Unidad	1	\$ 800
4	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2" PVC	Unidad	1	\$ 800
5	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO x KG	Kg	1	\$ 9.500
6	AMARRE PLASTICO 14" x 4.8(35 cm) HXAB4.8 x14 BLANCO	Pq	1	\$ 14.000
7	ARENA FINA x m	M3	1	\$ 90.000
8	ARENA TRITURADA x m3	M³	1	\$ 95.000



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI
Aprobado según Resolución N° 2100-79-20250398 del 28 de abril de 2025
Código DANE 118001003152-1, NIT N° 828001618-1



9	BOMBILLO 40 W LED ENERLUX REF. E-BL- B-40W	Unidad	1	\$	35.000
10	BREAKER 20 AMP ENCHUFABLE BRICKELL	Unidad	1	\$	29.000
11	BREAKER 30 AMP ENCHUFABLE EXE	Unidad	1	\$	35.000
12	BROCA MURO 5/16" x 5 MASISO / HOPEX	Unidad	1	\$	9.000
13	BROCHA 3" PROFESIONAL GOYA	Unidad	1	\$	9.500
14	BUJE SANITARIO 3" x 2" GERFOR	Unidad	1	\$	4.500
15	CABLE THHN N° 12 AMARILLO	M	1	\$	4.500
16	CABLE THHN N° 14 AMARILLO	M	1	\$	3.500
17	CAJA 5800 2" x 4" (RECTANGULAR) PVC	Unidad	1	\$	1.500
18	CANDADO 40 mm ITALIANO CL40 7CL402	Unidad	1	\$	33.000
19	CANDADO 63 mm PLATA HIERRO CH63	Unidad	1	\$	45.000
20	CEMENTO GRIS ESTRUCTURAL MAX 42,5 kg ARGOS	Bul	1	\$	41.000
21	CEMENTO GRIS x 50 Kg USO GENERAL ARGOS	Bul	1	\$	43.000
22	CEMENTO GRIS x KG USO GENERAL	Kg	1	\$	1.800
23	CHAZO ANCLAJE SUPRA 5/16 x 1.5/8 (CAIMAN)	Unidad	1	\$	400
24	CINTA AISLANTE NEGRA x 20 m ULTRAGRIP ESTUCHE TRAMONTINA	Unidad	1	\$	8.000
25	CINTA AISLANTE VERDE x 18 m TEMFLEX 3M	Unidad	1	\$	7.500
26	CINTA ENMASCARAR 1" x 50 (24 x 50 3M)	Unidad	1	\$	9.500
27	CINTA IMPERMEABLE ALUMINIO x 10 cm (10 m) VIAFLEX COD.004888	M	1	\$	14.000
28	CINTA TEFLON 3/4 SEALTEC KANGARO INDUSTRIAL	Unidad	1	\$	5.000
29	CODO 1/2" PRESION GERFOR-PVC	Unidad	1	\$	800
30	CODO 2" SANITARIO 90° CxC GERFOR	Unidad	1	\$	3.000
31	CODO 2" SANITARIO 90° CxC GERFOR	Unidad	1	\$	3.000
32	CODO 3" SANITARIO 90° CxC GERFOR / TIGRE	Unidad	1	\$	6.000
33	CUBIERTA AZUL x 4 MTS C28 MASTER MIL ACESCO	Unidad	1	\$	116.000
34	CURVA ELECTRICA 1/2" PESADA	Unidad	1	\$	1.000
35	DISCO 4 1/2" CORTE METAL INOX REF. D- 65953 MAKITA	Unidad	1	\$	6.000
36	DISCO 4 1/2" DIAMANTADO SEGMENTADO REF. HX9124	Unidad	1	\$	28.000
37	ESTUCO INTERIOR x 28 kg BOLSA	Unidad	1	\$	45.000
38	FLEJE 1/4 7 x 15	Unidad	1	\$	1.500
39	GRIFERIA LAVAMANOS DESAGUE SENCILLO SIFON REF. 931363331	Unidad	1	\$	35.000
40	GRIFERIA SANITARIA COMPLETA PUSH 3210728	Unidad	1	\$	89.000
41	GRIFERIA SANITARIA x 26 cm REF.610320001	Unidad	1	\$	68.000
42	IMPERMEABILIZANTE GRIS x 1/4	Unidad	1	\$	120.000
43	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE 04433 BRICKEL/MASISO	Unidad	1	\$	13.000
44	INTERRUPTOR SENCILLO LIZ BLANCO 57170/001 TRAMONTINA	Unidad	1	\$	7.000
45	INVECRYL 500 x 4 kg x GALON	Unidad	1	\$	68.000
46	LADRILLO FAROL N° 4 COMUN RAYADO	Unidad	1	\$	2.900
47	LAMINA ZINC LISO 91 x 2.14 CL35	Unidad	1	\$	33.000
48	LAVAMANOS OVAL BLANCO - SOLO	Unidad	1	\$	185.000
49	LIJA N° 120	Unidad	1	\$	2.000
50	LIJA N° 150	Unidad	1	\$	2.000
51	LIJA N° 180	Unidad	1	\$	2.000
52	LIMA TRIANGULAR 8" 91363308 GAVILAN COLORADO	Unidad	1	\$	7.000
53	LLAVE PASO 1/2" PVC ROSCA O LISA	Unidad	1	\$	12.000
54	LLAVE TERMINAL 1/2" PALANCA AZUL EUROVAL	Unidad	1	\$	30.000



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI
Aprobado según Resolución N° 2100-79-20250398 del 28 de abril de 2025
Código DANE 118001003152-1, NIT N° 828001618-1



55	LLAVE TERMINAL 1/2" PALANCA NARANJA PCP INSERTO NYLON REF. 1022	Unidad	1	\$ 28.000
56	MANILA 8 mm	M	1	\$ 1.500
57	MATA HORMIGA LORSBAN x L	Unidad	1	\$ 32.000
58	PANZER 480 x LITRO - GLIFOSATO	Unidad	1	\$ 26.000
59	PEGANTE CERAMICA x 25 kg CONSTRULISTO /SUPERLISTO	Unidad	1	\$ 33.000
60	PERFILERIA METALICA 8X4	Unidad	1	\$ 210.000
61	PERFILERIA METALICA 120x60	Unidad	1	\$ 85.000
62	PLAFON PLASTICO POLICARBONATO	Unidad	1	\$ 6.000
63	PLAFON POLICARBONATO MASISO	Unidad	1	\$ 8.000
64	PUNTILLA 2" CON CABEZA	Cja.	1	\$ 5.000
65	PUNTILLA 2. 1/2" CON CABEZA	Cja.	1	\$ 5.000
66	PUNTILLA PARA ZINC BOLSA x 15 UND 2" CAPUCHON PLASTICO	Unidad	1	\$ 2.500
67	RODILLO 9" FELPA PROFESIONAL	Unidad	1	\$ 15.000
68	SEGUETA 18 DIENTES HIERRO NICHOLSON	Unidad	1	\$ 5.000
69	SIFON SANITARIO 2" 180° EN U SIN DESAGUE	Unidad	1	\$ 5.000
70	SOLDADURA LIQUIDA 1/8 VERDE COD.101048	Unidad	1	\$ 53.000
71	TABLA FORMALETA x 18 ANCHO	Unidad	1	\$ 26.000
72	TAPA DE LUJO LINEA DORADA MASISO	Unidad	1	\$ 1.500
73	TAPA REGISTRO 15 x 15 cm REF.01143 SILPLAS	Unidad	1	\$ 10.500
74	TEE 1/2" PRESION	Unidad	1	\$ 800
75	TEE 2" SANITARIA	Unidad	1	\$ 4.000
76	TEE 3" SANITARIA	Unidad	1	\$ 8.000
77	TEE 3" SANITARIA	Unidad	1	\$ 8.000
78	TEJA DE ZINC DE 3 MTS	Unidad	1	\$ 48.000
79	TEJA MASTER MIL DE 6 MTS	Unidad	1	\$ 174.000
80	TEJA EN ENTERNIT No 5	Unidad	1	\$ 45.000
81	THINNER BOTELLA	Bot	1	\$ 7.500
82	THINNER GALON x 3750 CC	Gal	1	\$ 36.000
83	TOMA DOBLE POLO A TIERRA LUJO 04349 SIN TAPA MASISO	Unidad	1	\$ 18.000
84	TORNILLO DRYW ALL 10 x 2	Unidad	1	\$ 250
85	TORNILLO GOLOSO 10 x 2	Unidad	1	\$ 250
86	TORNILLO TEJA NEOPRENO 12 x 2.1/2" SUN ORIGINAL REF.1214212	Unidad	1	\$ 1.800
87	TUBO CONDUIT 1/2" PESADO	Unidad	1	\$ 9.000
88	TUBO PRESION 1/2" RDE 13,5	Unidad	1	\$ 15.000
89	TUBO SANITARIO PESADO 2" AMARILLO	Unidad	1	\$ 45.000
90	TUBO SANITARIO SEMIPESADO 3"	M	1	\$ 10.500
91	VALVULA TANQUE ALTO PREMIUN REF.747U011- P20	Unidad	1	\$ 53.000
92	VARILLA CORRUGADA 3/8	Unidad	1	\$ 23.000
93	VINILO BLANCO TOTAL SUPERIOR x CUÑETE T1	Unidad	1	\$ 305.000
94	VINILO BLANCO TOTAL x CUÑETE TIPO 2	Unidad	1	\$ 265.000
95	YESO EXTRA-MOLDURA x 25 kg	Unidad	1	\$ 65.000
VALOR TOTAL				\$3.149.100

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La naturaleza del contrato es propia de un CONTRATO DE SUMINISTRO.

3. VALOR

El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS (\$3.149.100) MCTE**, incluido IVA (SI APLICA).

Calle 16C-13K Carrera 2F-2H Barrio Abbas Turbay Teléfono: 435 2131

www.ciudadelaSigloXXI.edu.co – Email: ciudadela@florencia.edu.co

"Cultivando Mentes Innovadoras"



4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.01.003.003	Adquisición de bienes de consumo de papelería y útiles, elementos de aseo, cafetería, materiales desechables de laboratorio y otros combustibles necesarios para el establecimiento educativo.	Gratuidad	\$ 14.000.000

5. PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de seis (06) meses o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre del año 2026.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato que se llegase a adjudicar será de la siguiente manera: La Institución Educativa realizará pagos mediante actas parciales, de acuerdo a informe de actividades de la entrega de los elementos, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

- Informe de actividades en el cual se describan las actividades desarrolladas, su relación con la obligación contractual y los soportes y evidencias de este.
- Acta de supervisión suscrita por el supervisor y EL (LA) CONTRATISTA donde se certifique el cumplimiento del contrato y la verificación de los requisitos para el pago
- Presentación de la factura o documento soporte
- Acreditación por concepto de pago de seguridad social conforme a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, el cual debe ser pagado según lo establecido de acuerdo con el último dígito de la cédula de ciudadanía.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la Institución Educativa hará los desembolsos dentro de los diez (10) días siguientes.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la Institución Educativa Ciudadela Siglo XXI de Florencia, Departamento del Caquetá.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones del Contratista

- Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
- Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
- Suministrar los elementos, originales, no re manufacturado, ni repotenciados y de primera calidad, cumpliendo con las características técnicas establecidas.
- Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y tres meses más.



- f) Todas las llamadas de soporte y garantía, deberán ser canalizadas a través del proponente, para lo cual el proponente, deberá indicar el procedimiento, su número de contacto y la dirección y número de contacto del proveedor, si el contratista no es el fabricante del producto.
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
- h) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- i) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- j) Cumplir con las normas tributarias, pago de impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- k) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- l) Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.
- m) Garantizar la suscripción de pólizas, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- n) Entregar los elementos y equipos, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
- o) Presentar la factura de cobro y los anexos exigidos para pago.
- p) Responder ante las autoridades actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la institución educativa o a terceros.
- q) Las demás que contribuyan a garantizar un efectivo, oportuno cumplimiento y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
- r) Las demás que por Ley o Contrato le corresponda.

8.2. Obligaciones de la Institución

- a) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
- b) Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
- c) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- d) Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
- e) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
- f) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
- g) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato

9. DECLARACIONES



El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 9.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 9.2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 9.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 9.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 9.5. El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia. Y se hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.
- 9.6. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 9.7. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Institución Educativa, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, los cuales establecen que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías;

No obstante, y con el propósito respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la Institución, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

10.1. Garantía de Cumplimiento

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDELA SIGLO XXI, identificado con NIT. 828.001.618-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o		



Característica	Condición
	Consortio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consortio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. ASPECTOS CONTRACTUALES

11.1. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato

La Institución Educativa mediante resolución motivada podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Ley 80 de 1993. Contra esta resolución procede solamente el recurso de reposición, sin perjuicio de los Medios de Control contencioso administrativos que pueda intentar el contratista.

11.2. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, LA INSTITUCION EDUCATIVA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que LA INSTITUCION EDUCATIVA descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

11.3. Clausula Penal por Incumplimiento Definitivo

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a LA INSTITUCION EDUCATIVA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto, LA INSTITUCION EDUCATIVA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.4. Caducidad

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 La Institución Educativa podrá declarar la caducidad por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente



contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782/02.

11.5. Prohibición de Ceder el Contrato

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la institución.

11.6. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.

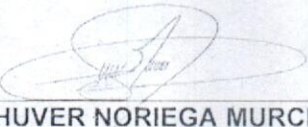
12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **TESORERA** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad y supervisión, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

13. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, pago de impuesto, tasa o contribución que se estime de carácter obligatorio y suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en el Municipio de Florencia, Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2026.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA:	POR EL CONTRATISTA
 ANDRES MAURICIO HOYOS TRUJILLO Rector	 HUVER NORIEGA MURCIA CC No. 17.635.326 de Florencia, Caquetá

Proyecto y Reviso PJ	María Fernanda Chávez Pérez	Cargo	Asesor Jurídico Externo	Firma
----------------------	-----------------------------	-------	-------------------------	-------